6575

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

TRAMO 5, LOTE N° 2, C. T. P. Av. Pedro Aguirre Cerda, Est. Central, Cerrillos, Maipú

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 339 - 01.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07437 28.OCT.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La **Resolución Nº 712**, de fecha **30 de Julio de 2007**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación total del inmueble ubicado en **Esquina Blanca N° 1.398**, **Rol de Avalúo N° 2009-14**, de la comuna de **Maipú**, individualizado en el **Plano y Cuadro de Expropiación "Rol 2009-14"**, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote Nº 2**, de aparente dominio de **Raquel Ríos Bastías y otros**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **$32.199.000**;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-175-2007**, del **Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago**, mediante la consignación de la suma de **$33.051.113**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186;

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El **acuerdo** de fecha 31 de Marzo de 2008, suscrito por doña **María Verónica Verme Ríos**, por sí y en representación de Raquel Aída Ríos Bastías, Julio Orlando Verme Ríos, Sonia del Carmen Verme Ríos, Ingrid Patricia Verme Ríos, Marcela Irene Verme Ríos y por don **Manuel Antonio Pino Roa**, por sí y en representación de Gonzalo Antonio Pino Verme, Carola Angelina Pino Verme y de sus hijos menores Felipe Andrés Pino Verme y Cristián Ignacio Pino Verme y la **Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria**, en la cual los primeros expresan que son propietarios del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copias de la inscripción de dominio de Fs. 28.361 Nº 29.505 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2.000 y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$34.074.000**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

014304

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución Nº 712, de fecha 30 de Julio de 2007, que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en Esquina Blanca N° 1.398, Comuna de Maipú, de aparente dominio de Raquel Ríos Bastías y otros.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L Nº 2.186 de 1.978, el D.S. Nº 33 (V.y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **Modifíquese la Resolución Nº 712**, de fecha 30 de Julio de 2007, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a María Verónica Verme Ríos, Raquel Aída Ríos Bastías, Julio Orlando Verme Ríos, Sonia del Carmen Verme Ríos, Ingrid Patricia Verme Ríos, Marcela Irene Verme Ríos, Manuel Antonio Pino Roa, Gonzalo Antonio Pino Verme, Carola Angelina Pino Verme, Felipe Andrés Pino Verme y Cristián Ignacio Pino Verme.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y los expropiados asciende a la cantidad de **$34.074.000.**

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **$1.875.000**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la **escritura pública** que suscribirá la entidad expropiante y los expropiados, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la **Resolución Nº 712** de fecha 30 de Julio de 2007, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución Nº 712, de fecha 30 de Julio de 2007, que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en Esquina Blanca N°1.398, Comuna de Maipú, de aparente dominio de Raquel Ríos Bastías y otros.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem **Nº 31.02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la **Ley Nº 20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

27 OCT 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

ASG/SAM/PNP/RBB/MBV.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES